

ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN PARA EL CURSO 2024-2025.



1. CÓMO PARTICIPAR

Debes presentar tu solicitud telemáticamente a través de la aplicación ubicada en el siguiente enlace:

https://gestiona.comunidad.madrid/ipae_app_gforms/secure/impresoGForms.jsf?cdImpreso=219F1_24

2. PLAZO

La aplicación debe abrirse mañana 8 de mayo antes de las 23.59h. De no ser así la Administración debería ampliar el plazo de presentación más allá del periodo determinado de 10 días hábiles (Desde el 8 de mayo al 21 de mayo inclusive)

3. DOCUMENTACIÓN EXPERIENCIA

Además de rellenar la solicitud de participación debes adjuntar toda la documentación justificativa de **MÉRITOS**, si participas por primera vez o deseas que baremen nuevamente los mismos

Si has participado con anterioridad puedes acogerte a la puntuación de uno de los últimos 5 procedimientos anteriores (desde 2019 a 2023).

Por norma general deberás presentar: **Hoja de servicios, con la fecha de cierre de la convocatoria (21 de mayo)**

Para valoración de la experiencia. Aunque algunas DAT pueden atender peticiones por correo electrónico, la petición por esta vía no tiene seguridad jurídica por lo que te recomiendo que lo solicites por el registro telemático a continuación te dejo enlace al mismo: <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>

4. DOCUMENTACIÓN FORMACIÓN

Copia de los certificados de los Cursos NO INSCRITOS en el registro de formación permanente de la Comunidad de Madrid. Si te acoges a la puntuación de otro procedimiento solo debes adjuntar los cursos perfeccionados con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

Si participás por primera vez o tienes nuevas titulaciones si te acoges a una puntuación anterior: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia (que no puntúa) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13).

5. PARTICULARIDADES DE LA PARTICIPACIÓN

Si participás con un destino definitivo con jornada al 100% es necesario que renuncies al mismo y solo lo perderás si se te adjudica alguno de los destinos que tú solicites.

Si participás con un destino definitivo pero SIN el 100% de jornada, puedes elegir RENUNCIAR o NO. La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante, en cuyo caso se hará efectiva la renuncia a todos los centros consignados por el interesado en dicho apartado

Si se opta por no renunciar al destino o destinos con los que se participa, se adjudicarán al interesado, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas, compatibles con el total de la jornada con la que participa.

Si eres un profesor sin destino, se te asignará, si procede, la vacante o vacantes a las que tengan derecho según las peticiones consignadas en la solicitud. Si no participas en este procedimiento de adjudicación o, si habiendo participado, no obtuvieran destino de las peticiones consignadas en tu solicitud, se te asignará de oficio la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo II de la convocatoria.





6. PUBLICACIONES

Después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, valoración de los méritos y adjudicación provisional de destinos definitivos

Abriéndose un plazo de alegaciones para que aquellos candidatos que consideren que existe un error o defecto en la adjudicación o en el baremo puedan presentar, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Portal, las alegaciones que consideren oportunas

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, el resultado de la valoración de los méritos, y la adjudicación definitiva de destinos con carácter definitivo, que se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional.

7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS VACANTES CON CARÁCTER PROVISIONAL PARA EL CURSO 2024/25

Concluido el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión se procederá a la convocatoria del procedimiento de asignación de puestos para profesores de religión con carácter provisional para el curso 2024/25.

OBLIGADOS A PARTICIPAR

1) Los profesores de religión incluidos en el Anexo IV, por tener contrato indefinido, siempre que no hayan obtenido ningún destino con carácter definitivo para el curso 2024/25

2) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que hayan solicitado el correspondiente reingreso con carácter previo a la publicación de la presente resolución deberán participar en este procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante, siempre que no hayan obtenido ningún destino con carácter definitivo para el curso 2024/25.

PODRÁN PARTICIPAR

1) Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo que, como resultado de la efectiva matriculación de alumnos, dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada para el curso 2024/25.

2) Profesores con relación laboral indefinida que tengan destino definitivo que no alcanza el 100 % de jornada para el curso 2024/25.

